



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0205-2021-MDI/T

Inambari, 28 de setiembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

La disposición del titular del pliego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la LOM – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo requerido, resulta pertinente precisar que; en Art. 29º de la Ley N° 27972 – LOM se refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Asimismo, son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado.

Que, el numeral 15.8 del artículo 15 de la norma invocada, respecto de las funciones de los Procuradores Públicos precisa que; cuando en el ámbito extrajudicial una entidad del estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia su Procurador Público está facultado a representar al estado con atribuciones exclusivas, suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el titular de la entidad.

Que, para el presente caso que nos avoca, es necesario autorizar al Abg. David Ochoa Yucra Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Distrital de Inambari invite y participe de la audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Francar" de la ciudad de Puerto Maldonado, en la cual la Municipalidad Distrital de Inambari participará en condición de solicitante a fin de resolver una controversia surgida.

Que, en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20º, 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RESOLUCIÓN AUTORITATIVA, DELEGAR** al Abg. **DAVID OCHOA YUCRA**, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, las facultades para invitar y ser invitado a conciliación, conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Francar" de Puerto Maldonado, en la cual la Municipalidad Distrital



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



de Inambari participara en condición de solicitante a fin de resolver la controversia surgida entre los señores **Asunta Huaynasi Huamán, Hipólito Quispehuamán Conde y Eber Esli Fernández Naval** sobre desalojo por ocupante precario.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Abg. David Ochoa Yucra, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. –** Notificar al funcionario señalado, así como las áreas respectivas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

